Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 3015/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del - alumno Alejandro Javier MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nro. 339 al aprobar las asignaturas Instalaciones Especiales y Obras Sanitarias con fechas 27 de diciembre de 1984 y 2 de agosto de 1985, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Mecánica General de 3er. año, rendida el 4 de marzo de - 1986.-

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó refrendar la resolución nro. 3015/86 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de - las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro. 3015/86 - de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aproba-

///.

///.

ción de las asignaturas Instalaciones Especiales y Obras Sanita_ rias rendidas el 27 de diciembre de 1984 y el 2 de agosto de - 1985, respectivamente, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica General, de 3er. año, al alumno Alejandro Javier - MOLINA (legajo nro. 07-36515-3) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº152/87

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO